I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS A LA SIGUIENTE PERSONA.

MONTE PATRIA, 01 de Agosto de 2014.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.
- Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 26.06.2014, que Aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud ;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 535 de fecha 28.04.2014, donde se aprueba Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

DECRETO ALCALDICIO: N° 8101.-

1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE Contratos a Honorarios a Doña **NELLY ROXANA TELLO ROJAS**, C.I. 15.042.953-6, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, para que se desempeñe en la Unidad de Farmacia del Centro de Salud Familiar de Palqui, desde el 01 de Agosto del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, esto de acuerdo a Convenio de Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud.

2.- El municipio cancelara un honorario bruto mensual de $520.130.- (Quinientos Veinte Mil Ciento Treinta pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.

3.- Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.326. "Honorarios Programa Farmacia 2014."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A L C A L D E (S)

VºBº
JLOC/FBM/ccf.
Distribución: Secretaría Municipal/-Unidad de Personal – Finanzas Salud/-Cesfam/- Interesado.